



"1983 / 2023- 40 Años de Democracia"

**Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Bahía Blanca**

Bahía Blanca, 1 de junio de 2023.-

VISTO la propuesta del Dr. Ing. Ricardo Cayssials para modificar la carga horaria de la asignatura electiva "Competencias Ingenieriles", Resolución de Consejo Directivo N° 131/2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución mencionada en el VISTO se fundamenta en la Resolución de Consejo Superior N° 388/13 y en la Ordenanza N° 908, ambas derogadas por la aprobación del Reglamento de Estudios de carreras de grado Ordenanza N° 1549.

Que la Resolución 131/2018 mantiene la figura de la asignatura electiva "Competencias Ingenieriles" pero adecuando su metodología de acreditación al nuevo Reglamento de Estudios Ordenanza 1549.

Que con el objeto de hacer efectiva la acreditación de actividades que se encuadren dentro de dicha asignatura, es necesario dar lugar a la solicitud de modificación de carga horaria de **hasta 3 (tres) horas semanales anuales** para todas las carreras de grado que se dictan en esta Facultad Regional, flexibilizando con esta acción la posibilidad de acreditación de competencias.

Que para hacer efectiva la acreditación de la mencionada asignatura electiva, cada departamento de carrera deberá indicar la cantidad de horas otorgadas, siguiendo como guía lo establecido en el Capítulo 4° (cuarto) *Régimen de Acreditación* de la Ordenanza N° 1549 Reglamento de Estudios de carreras de grado.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamentos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la asignatura electiva "Competencias Ingenieriles" con una carga horaria de **hasta 3 (tres) horas semanales anuales** para las carreras de: Ingeniería Eléctrica, Mecánica, Civil, Electrónica y la Licenciatura en Organización Industrial (LOI) en esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Considerar que la asignatura electiva "Competencias Ingenieriles", corresponderá al Plan de Estudio 94/ 95 Adecuado, según corresponda, para las carreras Ingeniería Eléctrica, Mecánica, Civil, Electrónica (en un todo de acuerdo con las Resoluciones N° 500, 501, 502, 503/22 de CD y la Resolución N°372/23 de Decano Ad Referéndum) y Licenciatura en Organización Industrial (LOI).

"75° Aniversario de la Creación de la Universidad Obrera Nacional"

EGIDI ARIEL  
FERNANDO

Firmado  
digitalmente por  
EGIDI ARIEL  
FERNANDO  
Fecha: 2023.06.12  
17:18:54 -0300



**Ministerio de Educación**  
**Universidad Tecnológica Nacional**  
**Facultad Regional Bahía Blanca**

*"1983 / 2023- 40 Años de Democracia"*

ARTÍCULO 3º. – Quienes deseen registrar competencias en el primer año de su carrera, la asignatura electiva “Competencias Ingenieriles” corresponderá al Plan de Estudio 2023.

ARTÍCULO 4º. - Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo Nº368/14.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, regístrese, elévese a la UTN y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 235 /23.

VK

**VERA**  
**CARLOS**  
**ALBERTO**

Firmado digitalmente por  
VERA CARLOS  
ALBERTO

Fecha: 2023.06.13  
15:41:15 -03'00'

Mg. Ing. Carlos VERA  
VICEDECANO

**EGIDI ARIEL**  
**FERNANDO**

Firmado digitalmente  
por EGIDI ARIEL  
FERNANDO

Fecha: 2023.06.12  
17:16:17 -03'00'

Dr. Ariel Fernando EGIDI  
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO